



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 DIC 2015

RES.H.No. 1915/15

Expte. N° 4011-16

VISTO:

La nota N° 3856 mediante la cual la Directora del CEPIHA, Dra. Sara Mata, y la Directora del INSOC, Dra. Graciela Balestrino, comunican que a partir del día 20 de noviembre de 2014 se inicia el funcionamiento del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH) con la dirección de la Dra. Sara Mata, cargo al que accedió por concurso; y

CONSIDERANDO:

QUE la Unidad Ejecutora ICSOH se ha creado a partir de los Institutos CEPIHA e INSOC, la que ha de funcionar de acuerdo al Reglamento del ICSOH aprobado por CONICET y Universidad Nacional de Salta en el marco del convenio firmado por ambas instituciones;

QUE el ICSOH es una Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-Universidad Nacional de Salta, y el proyecto de creación se gestó a partir de la necesidad de consolidar las actividades de investigación y de formación de recursos humanos desarrollados por los Institutos CEPIHA e INSOC cuyos integrantes compartieron y comparten, desde hace ya tiempo, fructíferas experiencias de investigación, conforme lo han resuelto la Res. C.S N° 197/14 (Expte. 16.050/13) de esta Universidad y Res. CONICET N° 2968;

QUE corresponde en consecuencia dejar establecido el 20 de noviembre de 2014 como fecha de inicio de las actividades del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 15/12/2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el 20 de noviembre de 2014 como fecha de inicio de funcionamiento en el ámbito de la Facultad de Humanidades del Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades ICSOH, Unidad ejecutora de doble dependencia CONICET – Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR aclarado que los Institutos CEPIHA e INSOC se han fusionado en el ICSOH, el cual se rige por el Reglamento aprobado por CONICET y Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese al ICSOH, Despacho de Consejo y Comisiones, Dirección Administrativa Contable, Dirección de Compras y Patrimonio y CUEH.

STELLA MARIS MIMESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa